

1.- OBJETO.

La Fundación Biblioteca de Ciencia y Artillería (en adelante, la Fundación BCA) convoca para el periodo 2025-2026, la 7ª beca de investigación **sobre los fondos bibliográficos y documentales de la biblioteca de la Academia de Artillería o sobre la proyección cultural y científica de la Artillería o sobre la interacción entre Segovia y la Artillería o su Academia.**

2.- CANDIDATOS.

- 2.1.- Podrán solicitar la beca todas aquellas personas que posean un título universitario de grado (título universitario de grado medio o superior, en el caso de planes de estudio antiguos) relacionado con el tema objeto de la investigación.
- 2.2.- También pueden concurrir a esta beca, aquellas personas que puedan acreditar su experiencia en el área de investigación planteada, a cuyo efecto deberán aportar cuantos documentos, publicaciones, etc., acrediten con certeza dicha condición.
- 2.3.- Se podrá concurrir a título individual o colectivo. En este último caso, todos los componentes del equipo de investigación deberán cumplir alguno de los requisitos establecidos en los dos puntos anteriores; teniendo en cuenta que la dotación económica de la beca tiene como finalidad la financiación de los gastos del proyecto presentado.
- 2.4.- No podrán solicitar la beca los trabajadores de la Fundación Biblioteca de Ciencia y Artillería, ni las personas que representen a los patronos en el Patronato o en el Comité Asesor de la Fundación Biblioteca de Ciencia y Artillería, ni sus familiares en línea directa hasta 2º grado o colateral hasta 3º grado.

3.- CONDICIONES Y PLAZOS.

- 3.1.- Las propuestas de trabajos de investigación deberán ser inéditas.
- 3.2.- La dotación económica de la beca es de 7.000 €, independientemente de que se opte a ella a título individual o colectivo.
- 3.3.- En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención fiscal correspondiente a las cantidades que constituyen la dotación económica de la beca.
- 3.4.- La duración de la beca es de 9 meses desde la recepción de la comunicación de su concesión. Finalizado ese plazo, el becario habrá entregado en la sede de la Fundación BCA, el trabajo final de investigación totalmente terminado.
- 3.5.- La Fundación BCA podrá designar un supervisor del trabajo de investigación entre los miembros del jurado nombrado para la selección del trabajo propuesto al Patronato y la evaluación final del mismo. Dicho supervisor tendrá las siguientes misiones:
 - Servir de interlocutor entre el becario y la Fundación BCA.
 - Facilitar al becario el acceso a la biblioteca de la Academia de Artillería.

- Supervisar la memoria de progreso remitida por el becario a los 4 meses de iniciado el plazo de la beca.
 - Solicitar, y evaluar en su caso, una o más memorias o informes de progreso de los trabajos de investigación, si así lo considera necesario, antes de la conclusión del plazo final para la entrega del trabajo definitivo, además de la establecida en el apartado anterior.
 - Asegurarse de que el becario cumple todas las obligaciones contenidas en el capítulo 6 de la presente convocatoria.
- 3.6.- En el plazo máximo de 4 meses desde la comunicación de la concesión, el becario deberá entregar una memoria de progreso de los trabajos de investigación.
- 3.7.- El becario podrá solicitar un anticipo del 35% de la dotación económica de la beca una vez entregada la memoria de progreso de los trabajos de investigación a que hace referencia el punto 3.6 de estas bases.
- 3.8.- A la finalización de su labor de investigación, el becario entregará el trabajo final por escrito en papel y en soporte informático, en este último caso, en un formato digital que sea susceptible de extraer su contenido, si fuera necesario, con vistas a su publicación en formato resumido.
- 3.9.- Con la entrega del trabajo de investigación en la sede de la Fundación, el becario cede los derechos de explotación de su obra, que son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.
- 3.10.- Una vez entregado el trabajo final de investigación, la Fundación BCA entregará el 65% restante de la dotación económica de la beca si, a juicio del jurado, el trabajo reúne la calidad suficiente.
- 3.11.- En cualquier caso, el trabajo final de investigación deberá tener entrada en la sede de la Fundación BCA antes del 30 de septiembre de 2026 o antes de la finalización del plazo indicado en el punto 3.4 de las presentes bases.
- 3.12.-La concesión y aceptación de la beca no implican relación laboral alguna con la Fundación BCA, así como tampoco mercantil, ni civil ni cualquier otra relación de tipo jurídico.
- 3.12.-Tanto el trabajo final de investigación, como las memorias parciales y demás comunicaciones entre la Fundación BCA y el becario se realizarán en el idioma español.
- 3.14.-En caso de renuncia a la beca, la Fundación BCA reclamará el reintegro de las cantidades abonadas hasta ese momento.
- 3.15.-La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Para solicitar la beca deberá remitirse la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo adjunto, que podrá ser descargada en www.fundacionbca.com, acompañada de:
- Fotocopia del documento nacional de identidad, o pasaporte, del solicitante o solicitantes.
- Currículum vitae resumido junto con fotocopia del título universitario o documentación especificada en el apartado 2.2., de cada uno de los solicitantes, en caso de ser más de uno.
- Memoria explicativa del proyecto, conteniendo, al menos, los siguientes apartados:
 - Título del proyecto.
 - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener.
 - Plan de gestión del trabajo.
 - Texto que resuma la propuesta de investigación (entre 200 y 400 palabras).

4.2.- La documentación se podrá remitir por uno de estos procedimientos:

por correo postal:

Fundación Biblioteca de Ciencia y Artillería
C/ San Francisco nº 25
40001 SEGOVIA

por e-mail:

fundacionbca@gmail.com

4.3.- También puede presentarse la solicitud y el resto de documentación enumerada en el apartado 4.1., en la propia sede de la Fundación BCA, la Biblioteca de la Academia de Artillería, en la calle San Francisco nº 25, 40001 Segovia (entrada por la plaza de Día Sanz); de lunes de viernes laborables, de 9.00 a 14,00 horas.

4.4.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 10 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

4.5.- Sólo se admitirá una única solicitud por cada aspirante.

4.6.- El secretario de la Fundación BCA requerirá a la persona interesada que, en el plazo de 10 días naturales desde el requerimiento, complete la documentación exigida en el apartado 4.1., que no se hubiera entregado anteriormente. Si no se hiciera así, se procederá al archivo de la solicitud.

4.7.- Una vez resuelta la adjudicación de la beca, los aspirantes a quienes no se les haya concedido la beca, disponen de 3 meses para recuperar la documentación presentada, solicitándolo por cualquiera de los medios especificados en los apartados 4.2. y 4.3. Transcurrido ese plazo, se destruirán todos los documentos de las solicitudes que no hayan sido reclamadas.

5.- SELECCIÓN.

5.1.- Para la evaluación de las solicitudes presentadas se nombrará un jurado, compuesto por la Comisión asesora de la Fundación BCA nombrada a tal efecto, de acuerdo a sus estatutos, que podrá recabar la opinión de expertos en el tema propuesto, para una mejor valoración.

- 5.2.- Durante el proceso de selección el jurado podrá solicitar de los aspirantes una entrevista personal para detallar los diferentes aspectos del proyecto presentado.
- 5.3.- El jurado presentará al Patronato de la Fundación BCA la propuesta de la solicitud que resulte ganadora, después de realizar el proceso de valoración.
- 5.4.- El Patronato, finalmente, podrá asignar la beca a la solicitud propuesta por el jurado, o bien, declarar la beca desierta. La decisión del Patronato será inapelable y, con ella, finaliza el proceso de asignación de la beca.
- 5.5.- La beca no podrá compartirse entre dos o más proyectos de los presentados.
- 5.6.- El fallo se hará público antes del 31 de diciembre de 2025; a su vez, se comunicará por escrito al becario, a efectos de inicio del plazo de finalización de trabajos.
- 5.7.- No se facilitará información sobre las valoraciones realizadas a cada solicitud, en el proceso de evaluación.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

- 6.1.- Cumplir las normas contenidas en esta convocatoria.
- 6.2.- Realizar la investigación que motivó la beca.
- 6.3.- Conocer el idioma español con la soltura necesaria para comunicarse con fluidez con el supervisor o la Fundación BCA.
- 6.4.- Enviar en el plazo de 4 meses (no más tarde del 30 de abril de 2026), una memoria de progreso, en la que se describa la actividad realizada hasta ese momento.
- 6.5.- Además de la memoria citada en el apartado anterior, deberá entregar todas aquellas memorias o informes de progreso solicitados por el supervisor, al amparo de lo establecido en el capítulo 3 de esta convocatoria.
- 6.6.- Presentar en el plazo establecido el trabajo final de la investigación, de acuerdo a los formatos determinados en el capítulo 3.
- 6.7.- Ceder los derechos de reproducción, explotación, distribución, comunicación pública y transformación de su trabajo de investigación a la Fundación BCA, en las condiciones que se especifican en el capítulo 7 de estas bases reguladoras.
- 6.8.- Comunicar a la Fundación BCA cualquier variación en sus datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico).
- 6.9.- En caso de renuncia a la beca, devolver las cantidades recibidas hasta ese momento.
- 6.10.- Comprometerse a participar en el acto de presentación de la publicación de su trabajo de investigación.

7.- PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

- 7.1.- La Fundación BCA se reserva el derecho de reproducción, explotación, distribución, comunicación pública y transformación sobre el trabajo final de la investigación, de modo que pueda publicarlo en formato impreso o digital, en el idioma original o

traducido a cualquier otro idioma, completo o extractado, y a reeditarlos cuantas veces considere necesario, así como facilitar el acceso a su contenido a través de su página web o las correspondientes páginas web de sus patronos.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

- 8.1.- Los datos de carácter personal incluidos en la documentación presentada son imprescindibles para poder atender a la concesión de la beca, quedando protegidos por las medidas previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, pudiendo el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación ante el secretario de la Fundación BCA.
- 8.2.- El candidato a quien se adjudique la beca, autoriza la divulgación de su nombre, especialidad de su titulación, estudios o campo de investigación y título del proyecto ganador en la página web y comunicados de prensa, radio o televisión realizados por la Fundación BCA.

9.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

- 9.1.- La concesión de la beca otorgada por el Patronato de la Fundación BCA será inapelable.
- 9.2.- También será inapelable la valoración del trabajo final de investigación realizada por el Patronato de la Fundación BCA, a los efectos del pago de la segunda entrega en metálico de la beca.
- 9.3.- La Fundación BCA resolverá cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de selección y posterior desarrollo de la beca, de acuerdo a lo estipulado en sus propios estatutos.
- 9.4.- Los aspirantes pueden obtener más información contactando con la biblioteca de la Academia de artillería:
- Por teléfono: 921 413 858
 - Por correo electrónico: fundacionbca@gmail.com

Segovia, a 10 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN BCA

Fdo.: Eugenio López Polo.